

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Gerencial General Regional

N° 617-2025-GRA/GGR

2025

Huaraz, 19 de noviembre de

VISTO:

El Oficio N° 00735-2025-GRA/ GRDS de fecha 12 de noviembre de 2025, EL Oficio N° 01227-2025-GRA/GRPPAT/SGP de fecha 17 de noviembre de 2025, EL Informe Legal N° 981-2025-GRA/GRAJ de fecha 18 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 00735-2025-GRA/ GRDS de fecha 12 de noviembre de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita al Gerente General Regional, la aprobación del Plan de Acción por el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer "VIVIR SIN MIEDO ES UN DERECHO NO UN PRIVILEGIO" - 25 de noviembre de 2025, con el fin de fomentar el acceso a la justicia de las mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de todo tipo y modalidad de violencia, en forma oportuna, a través de la articulación con las instituciones integrantes del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar para promover la adecuada canalización de las denuncias, el desarrollo de las medidas cautelares y de protección, la respuesta diligente y la tutela judicial efectiva;

Que, según Oficio N° 01227-2025-GRA/GRPPAT/SGP de fecha 17 de noviembre de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles) para el Plan de Acción por el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer "VIVIR SIN MIEDO ES UN DERECHO NO UN PRIVILEGIO" - 25 de noviembre de 2025, asignados a los clasificadores de gasto correspondientes, con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional de Ancash, habilitándose así los recursos requeridos para su desarrollo conforme a las disposiciones presupuestales vigentes;

Que, el Plan de Acción por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer "VIVIR SIN MIEDO ES UN DERECHO NO UN PRIVILEGIO" - 25 de noviembre de 2025, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash tiene como objetivo general sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de violencia contra la

mujer a través de jornadas de difusión, prevención y atención de las mujeres víctimas de la violencia basada en género y como objetivo específico disminuir los índices de violencia Psicología, Física y sexual mediante la atención, protección y recuperación integral a las víctimas de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo

familiar, de forma oportuna y adecuada, cumpliendo los estándares de calidad de los protocolos de atención, bajo un enfoque intersectorial (derechos humanos, género, intergeneracional, interculturalidad y discapacidad) en el Departamento de Ancash, así como promover la prevención primaria de todo tipo y modalidad de la violencia contra las mujeres en su diversidad y los integrantes del grupo familiar, mediante la prestación de servicios y acciones orientadas a la reducción de los factores de riesgo como la discriminación estructural de género, que incrementan la vulnerabilidad y el fomento de nuevas masculinidades que generan una sociedad igualitaria, considerando todas las etapas del ciclo de vida de las mujeres en su diversidad y los integrantes del grupo familiar;

Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 981-2025-GRA/GRAJ de fecha 18 de noviembre de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite la siguiente opinión: "Que se APRUEBE el Plan de Acción por el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer "VIVIR SIN MIEDO ES UN DERECHO NO UN PRIVILEGIO" - 25 de noviembre de 2025, con un presupuesto para su ejecución de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante del presente informe;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080 - 2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Acción por el Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer "VIVIR SIN MIEDO ES UN DERECHO NO UN PRIVILEGIO" - 25 de noviembre de 2025, propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, precisando que el mismo cuenta con Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles) según Oficio N° 01227-2025-GRA/GRPPAT/SGP de fecha 17 de noviembre de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, realizar la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación y aplicación del cumplimiento del Plan aprobado por la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - INSTAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, que, para la rendición de cuentas del presupuesto solicitado, deberá presentar documentación debidamente sustentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad referente al Plan de Acción por el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer "VIVIR SIN MIEDO ES UN DERECHO NO UN PRIVILEGIO" - 25 de noviembre de 2025, conforme los parámetros que establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el presupuesto indicado en el artículo primero deberá ser destinado exclusivamente para solventar los gastos detallados en el citado artículo.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



**PLAN DE ACCION POR EL DIA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER “VIVIR SIN MIEDO ES UN DERECHO
NO UN PRIVILEGIO” - 25 DE NOVIEMBRE 2025**



1. ANTECEDENTES

La lucha de las mujeres en el mundo por lograr el reconocimiento de sus derechos humanos, sociales políticos, y respeto a su dignidad, ha sido un esfuerzo de siglos, y en la II Conferencia Anual de Derechos Humanos de Naciones Unidas realizada en Viena en el año 1993, se reconoce la violencia hacia la mujer en sus diferentes manifestaciones como una violación de los derechos humanos.

Un gravísimo problema, contra el cual han luchado históricamente las mujeres en el planeta entero, es la violencia que se ejerce contra ellas por el solo hecho de serlo. La violencia de género encuentra sus raíces profundas en la característica patriarcal de las sociedades en donde prevalecen estructuras de subordinación y discriminación hacia la mujer, que consolidan conceptos y valores que descalifican sistemáticamente a la mujer, sus actividades y sus opiniones.

La violencia hacia la mujer constituye un grave problema de salud pública y de violación sistemática de sus Derechos Humanos, que muestra en forma dramática los efectos de la discriminación y subordinación de la mujer por razones de sexo en la sociedad.

Ninguna instancia de Estado puede estar ajena a la violación de género que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra constitución.

El instrumento que expresa la política del Estado Peruano para enfrentar las diversas manifestaciones de la violencia que sufren las mujeres en nuestro país, es el Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009 -2015, el mismo que considera los procesos de transformación de patrones socioculturales que toleran, legitiman o exacerbar la violencia hacia la mujer, convocando la participación y compromiso de diversas instancias del gobierno y de la sociedad civil.

El Gobierno Regional de Ancash ha declarado de interés regional la formulación de políticas para la prevención y erradicación de la violencia familiar y sexual de las mujeres, niñas y adolescentes en la Región Ancash. Sin embargo, los reportes nos asignan un lugar preocupante en el contexto nacional.

La Gerencia Regional de Desarrollo Social ha tomado la Iniciativa de Conformar la Instancia de Concertación Regional con representantes de las Instituciones Públicas y Privadas de conformidad de la Ley N° 30364 y su Reglamento.

2. FINALIDAD PUBLICA

La Instancia Regional de Concertación, tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los Integrantes del grupo familiar a nivel regional y promover el cumplimiento de la ley y su reglamento.

Fortalecer una gestión pública articulada orientada a resultados en la prevención,



atención y protección frente a la violencia contra las mujeres y los Integrantes del grupo familiar los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las acciones programadas.

La ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los Integrantes del grupo familiar, define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro grupo familiar.

En la región Ancash, los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar no está excepto; por ello durante el proceso de formulación participativa del presente plan, los actores involucrados y ciudadanos de la región socializan y proponen implementar medidas de prevención de la violencia contra las mujeres en favor de la ciudadanía y construir su visión de futuro como:

“Erradicar y sancionar la violencia, en todas sus formas, con la sistematización de la información y la producción de conocimiento en materia de tipos de violencia en la Región, con influencia para promover mejoras en la reducción de los indicadores, facilitar la participación ciudadana y contribuir a la efectividad de la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar”

Es el marco de las actividades de la OSCE para apoyar las iniciativas de lucha contra la trata de los Estados participantes. Incluye recomendaciones esenciales para tomar medidas a nivel nacional.

- **Prevención**, incluida la concienciación y la gestión de las causas originales;
- **Persecución judicial**, lo que incluye la investigación y la cooperación con las fuerzas policiales internacionales.
- **Protección** de los derechos de las víctimas, lo que incluye brindarles asistencia y una compensación.

3. MARCO LEGAL:

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

Los principales Tratados Internacionales que comprometen al Estado a enfrentar la violencia contra las mujeres, son los siguientes:

- ✓ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobado por el Perú mediante Decreto Ley Nro. 22128 del 28 de marzo 1978.
- ✓ Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por el Perú el 28 de abril de 1978.
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado el 28 de abril de 1978, aprobado por Resolución Legislativa Nro. 23432 del 4 de junio de 1982.
- ✓ Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y su Protocolo Facultativo, aprobada por resolución legislativa 27429 el 23 de febrero de 2001
- ✓ Convención sobre Derechos del Niño (1989), ratificada por el Perú el 4 de



septiembre de 1990.

- ✓ Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación racial (1965) ratificada por Decreto Ley 18969 del 22 de septiembre de 1971.
- ✓ Convención Contra la Tortura y Otros tratos crueles inhumanos y degradantes (1984) ratificada por el Perú el 7 de Julio de 1988.
- ✓ Recomendación General Nro. 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, acerca de la violencia contra la Mujer 1922.
- ✓ Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos indígenas, ratificado por el Gobierno del Perú en 1993 mediante la Resolución Legislativa 26253.
- ✓ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ratificada el 2 de abril de 1996 (Convención de Belém do Pará-1994).
- ✓ Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional (1998).
- ✓ Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su protocolo adicional: Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (Protocolo de Palermo).
- ✓ Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, promulgada el 15 de enero de 2007.
- ✓ Ley N° 31146, Ley que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, con la finalidad de sistematizar los artículos referidos a los delitos de trata de personas y de explotación, y considerar estos como delitos la dignidad humana, publicada el 30 de marzo de 2021.

MARCO NORMATIVO NACIONAL

- ✓ **Constitución Política del Perú.** Particularmente en los artículos 2. 1º, que consagra el derecho a la vida, identidad, integridad moral, psíquica y física, y al libre desarrollo y bienestar; el 2. 2º que hace referencia a la igualdad; el 2. 20º a ser atendido por la autoridad competente; el 2.24.b, que señala libertad y seguridad personales y el artículo 2.24.h, que nadie puede ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos crueles inhumanos o humillantes. Asimismo, cabe considerar el artículo 149, según el cual las comunidades campesinas y nativas pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona.
- ✓ Ley 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (16/03/2007). Establece las garantías para el ejercicio de derechos y acceso a oportunidades sin discriminación, entre ellos el acceso a la justicia.
- ✓ Ley 26842. Ley General de Salud (27/07/97) Establece el derecho a la recuperación, rehabilitación de la salud física y mental, así como el consentimiento informado, clave para prevenir la violencia hacia las mujeres desde la prestación de servicios y para que ellas puedan tomar decisiones libres.
- ✓ Ley 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y su reglamentación.



- ✓ Decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Decreto Supremo N° 004 – 2019 – MIMP.
- ✓ Código Penal de 1991 y modificatorias. Incorpora figuras que criminalizan distintas modalidades de violencia familiar y sexual contra las mujeres.
- ✓ Ley 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual (26/02/2003) y su Reglamento el D.S. Nro. 010-2003-MIMDES Sanciona el Hostigamiento Sexual producido en el marco de las relaciones de autoridad o dependencia.
- ✓ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 47, Inciso d) Promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades.
- ✓ Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre 2002.
- ✓ Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades de fecha 27/05/2003.
- ✓ D.S. Nro. 027-2007-PCM Políticas Nacionales de Obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional de fecha 25 de marzo del 2007.
- ✓ Resolución Ministerial 093 –MIMP-2020, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA. Ley Nro. 30314 Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
- ✓ Ley N° 30862, Ley que fortalece diversas normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- ✓ D.L. N° 1323, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género.

NORMATIVIDAD REGIONAL

- ✓ Ordenanza Regional N° 008-2028-GRA/CR, crea la Instancia Regional de Concertación de la Región Huánuco para erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar.

4. ANÁLISIS:

La Violencia contra la mujer es un grave problema social y de Derechos Humanos que afecta a casi todas las sociedades. A menudo nos referimos a él como Violencia de género, porque resulta de la falta de poder de la mujer frente al hombre tanto en las relaciones personales como sociales. En efecto, este tipo de violencia tiene consecuencias graves para la salud y la vida de la mujer e impone costos económicos considerables.

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, e invitó a los gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a que organicen en ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia contra la mujer.

Desde 1981, las militantes en favor del derecho de la mujer observan el 25 de noviembre como el día contra la violencia. La fecha fue elegida como conmemoración del brutal asesinato en 1960 de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana, por orden del gobernante dominicano Rafael Trujillo (1930 – 1961) y el 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (A/RES/48/104).

En tal sentido, el Gobierno Regional de Ancash a través de la Gerencia Regional de

Desarrollo Social, realizaran una serie de actividades con la finalidad de continuar con la sensibilización para el abordaje de este problema de salud pública.

Por lo antes mencionado, podemos decir que el día de la **VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA REGIÓN ANCASH**, se realiza con el objetivo de sensibilizar a la opinión pública respecto a problemática a través de jornadas de ferias de servicios, pasacalle, difusión por los medios de comunicación entre otros.

5. OBJETIVO GENERAL:

Sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de violencia contra la mujer a través de jornadas de difusión, prevención y atención de las mujeres víctimas de la violencia basada en género.

5.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 
- ✓ Disminuir los índices de violencia Psicología, Física y sexual mediante la atención, protección y recuperación integral a las víctimas de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, de forma oportuna y adecuada, cumpliendo los estándares de calidad de los protocolos de atención, bajo un enfoque intersectorial (derechos humanos, género, intergeneracional, interculturalidad y discapacidad) en el Departamento de Ancash.
 - ✓ Promover la prevención primaria de todo tipo y modalidad de la violencia contra las mujeres en su diversidad y los integrantes del grupo familiar, mediante la prestación de servicios y acciones orientadas a la reducción de los factores de riesgo como la discriminación estructural de género, que incrementan la vulnerabilidad y, el fomento de nuevas masculinidades que generan una sociedad igualitaria, considerando todas las etapas del ciclo de vida de las mujeres en su diversidad y los integrantes del grupo familiar.
 - ✓ Fomentar el acceso a la justicia de las mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de todo tipo y modalidad de violencia, en forma oportuna, a través de la articulación con las instituciones integrantes del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar para promover la adecuada canalización de las denuncias, el desarrollo de las medidas cautelares y de protección, la respuesta diligente y la tutela judicial efectiva.

6. ACTORES CLAVES

Los organizadores forman parte de la **INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN REGIONAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGIÓN ANCASH**.

Artículo Cuarto. - DISPONER, que la Instancia Regional de Concertación de la Región Ancash, estará integrada por las máximas autoridades de las instituciones integrantes, estará **CONFORMADA** por:

1. Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, quien la **PRESIDE**
2. Gerencia Regional de Desarrollo Social
3. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
4. Director de la Dirección Regional de Educación
5. Director de la Dirección Regional de Salud
6. Jefatura de la Región Policial de Ancash
7. Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash
8. Presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa
9. Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Ancash
10. Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Santa
11. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz
12. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santa
13. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huari
14. Dos representantes del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
15. Jefe de la Oficina Regional de la Defensoría del Pueblo de Ancash
16. Director de la Oficina Desconcentrada de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
17. Representante de las Asociaciones y Organizaciones no Gubernamentales involucradas en la lucha contra la violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar.



Asimismo, podemos mencionar que la **CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE CONCERTACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** se realizó

mediante la **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2028-GRA/CR**, declarar de prioridad regional la creación de la Instancia de Concertación del Gobierno Regional de Ancash, en el marco de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que establece mecanismos, medidas y políticas integrantes de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

La Instancia Regional de Concertación tiene como misión gestionar procesos de concertación, participación y coordinación intersectorial e intergubernamental para el desarrollo de procesos de formulación, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas encargadas para combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional, y promover el cumplimiento de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el grupo familiar, Ley N° 30364 y su reglamento.

De acuerdo a la reunión sostenida el día 04 de noviembre del presente año, en los ambientes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social con los miembros de la Instancia Regional se quedó en desarrollar las siguientes actividades en el marco del **“DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”**, cuya actividad se desarrollara el día **25 de noviembre** en la ciudad de Huaraz, para el desarrollo de dichas actividades se unirán las Instancias de la Provincia de Huaraz y la Instancia del Distrito de Independencia.



PROGRAMA GENERAL: DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 25 DE NOVIEMBRE -2025

Actividad	Responsable	Lugar	Fecha
Ferias y Talleres “Violencia Estructural” a nivel Regional	DIRESA	Establecimientos de Salud a Nivel Regional	17 al 24 -11-2025
Talleres de Prevención de la “Violencia Escolar, Violencia Sexual” dirigido a alumnos de 4 y 5 grado de Educación Secundaria a nivel Regional	DREA	Dos o más instituciones educativas de la jurisdicción	24 al 28 -11-2025
Conferencia de prensa	Instancia Regional	Rotonda de la Municipalidad	18/11/2025
Stikers con números de emergencia “Vivir sin Miedo es un Derecho no un Privilegio”	SNEEJ	Colegio, Iglesia, Mercado, Hospitales, Clínicas, Universidades	24_11_2025
Feria Informativa	CSJAN - PJ	Pira	25-11-2025
Feria Informativa	Instancia Provincial	Plaza de Armas de Huaraz	25_11_2025

Día Central	Instancia Regional	Plaza de Armas de Huaraz	25_11_2025
-------------	--------------------	--------------------------	------------

Día: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025 DIA CENTRAL	
HORA	ACTIVIDADES
08:00 – 09:00	Misa Sagrario: San Sagrario “SAN SEBASTIÁN”
09:00 – 09:30	Izamiento de la bandera Nacional – Instancia Provincial
09:30 – 10:00	Acto protocolar: Gobernador, Autoridades
10:00 – 11:00	Pasacalle. Punto de partida plaza de armas (Av. Luzuriaga, Av. Raimondi, Plaza de Armas)
11:00 – 11:30	Feria de Servicios
11:30 – 12:00	Inauguración del Evento
12:00 – 01:00	Momento Musical y/o Teatral



7. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL					
Nº	DETALLE	UNID. MED	CANT.	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
1.1	Refrigerios (empanada grande de pollo + gaseosa + mandarina + 02 caramelos de limón)	Servicio	300	10.00	3000.00
1.2	Roll Scream	Unidad	2	150	300.00
1.3	Banderola con bordado	Unidad	1	1500.00	1500.00
1.4	Baner	Unidad	1	80.00	80.00
1.5	Ruleta, marco de cuadro para fotos	Unidad	2	290.00	580.00
1.6	Spot Publicitario	Servicio	1	150	150.00
1.7	Chalecos	Servicio	36	60.00	2160.00
1.8	Decoración de carros alegóricos	Servicio	2	500.00	1000.00
1.9	Arreglos florares	Servicio	4	100.00	400.00
1.10	Misa y coro	Servicio	1	300.00	300.00
1.11	Adornos con cintas con imperdibles y otros	Unidad	300	1.77	530.00
Total					S/ 10,000.00

8. FINANCIAMIENTO

CLASIFICADOR DE GASTO	PRESUPUESTO A ASIGNAR
2.3. 2 7.11 5 SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	S/ 3000.00
2.3. 2 7. 9 99 OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	S/ 4,840.00
2.3. 1 2. 1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 2,160.00
TOTAL	S/ 10,000.00

